



AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

☎ (96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

E D I C T O

Por la Concejalía de Personal, mediante resolución número 1.248/2022 de fecha 2 de junio, se ha acordado decretar la formación de la bolsa de trabajo en puesto de Trabajador/a Social para nombramientos y/o contrataciones temporales con carácter de interinidad en vacantes, sustituciones y/o necesidades temporales que surjan al respecto en este Ayuntamiento, y que textualmente, dice:

“DECRETO

Resultando que con fecha 29 de abril del presente ha finalizado el proceso selectivo para cubrir con carácter de personal laboral fijo una plaza de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento.

Considerando que, finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador acordó publicar la relación de aprobados por orden de puntuación, así como la relación de opositores que han superado todas las pruebas del proceso selectivo y que exceden del número de plazas convocadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Regulator de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de junio de 2017, y publicado en el B.O.P de Alicante número 129, por el que se establece que *“La Bolsa de Trabajo queda integrada por las listas de espera derivada del último proceso selectivo de personal permanente y cuando no exista o se hubiera agotado, mediante convocatoria de pública concurrencia”*

“Estas listas se elaborarán en función de la puntuación obtenida en los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Monóvar para el acceso a plazas de funcionarios de carrera o puestos de trabajo de personal laboral permanente”.

Considerando el informe emitido por el Negociado de Personal en el expediente de referencia.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.h\)](#) y [102.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y [136](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-; Reglamento Regulator de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, y de conformidad con el Decreto número 1154/2019, de 17 de junio, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:





AJUNTAMENT DE MONÓVER

C.I.F. P-0308900-J

Plaça de La Sala, 1

(96) 696 03 11 • Fax (96) 547 09 55

03640 MONÓVER

PRIMERO.- Decretar la formación de la bolsa de trabajo en puesto de Trabajador/a Social para nombramientos y/o contrataciones temporales con carácter de interinidad en vacantes, sustituciones y/o necesidades temporales que surjan al respecto en este Ayuntamiento, y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

Orden	O	Apellidos y nombre
1		Bellver Sanchis Eugenia
2		Perez Sala Gema Teresa

SEGUNDO.- Incorporar a la presente Bolsa de Trabajo a la trabajadora interina de este Ayuntamiento que a continuación se expresan y por el orden que se indican, trabajadora Social que al día de la fecha mantienen contrato laboral con este Ayuntamiento, la cual tendrá "preferencia" en la prelación de nuevos llamamientos que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del vigente Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Monóvar:

1.- García Castelló Juana

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los [artículos 123](#) y [124](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el [artículo 46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Concejala delegada de Personal de lo que yo la Secretaria doy fe."

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.

